



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00469 00
DEMANDANTE	MARÍA AMPARO GÓMEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FABIO DE JESÚS DUQUE GIRALDO
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Con el memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita la adjudicación del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 018-45054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla Antioquia y reintegrar los bienes repartidos de la masa hereditaria del causante FABIO DE JESÚS DUQUE GIRALDO.

Frente a lo anterior, advierte el despacho que mediante auto calendado 17 de octubre de 2018 se decretó el embargo del mencionado bien inmueble, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de la práctica de la cautela, toda vez que solo se allegó la constancia del pago de los derechos de registro de la medida cautelar.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte demandante a fin de que allegue certificado de libertad y tradición del mismo, a fin de proceder a su secuestro y continuar con la etapa de ejecución atendiendo lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>123</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>05 de septiembre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e9697c86a2d97010c065206256c20049f7fe684f929e9260831a55ea349c0a**

Documento generado en 04/09/2023 02:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>